

¿Qué es el programa de defensa del paciente?

Nos dedicamos a garantizar los derechos de los clientes de salud mental.

Los clientes de salud mental tienen los mismos derechos legales otorgado a todo ciudadano de Los Estados Unidos.

Información Y Asistencia

(619) 282-1134 or 1-800-479-2233

Fax: (619) 282-4885

www.jfssd.org/patientadvocacy

Horario: 8:00am – 5:00pm lunes a viernes



Defensa del Paciente

Para los clientes de salud mental que viven en los Centros Asistenciales de Salud en el Condado de San Diego

(619) 282-1134 | 1-800-479-2233

www.jfssd.org/patientadvocacy

Para una copia de nuestro aviso de prácticas de privacidad, visite nuestra página web o comuníquese con nosotros.

Defensa del Paciente



Centros Asistenciales de Salud



El Programa de Defensa del Paciente es financiado por el Condado de San Diego



Para los clientes de salud mental que viven en los Centros Asistenciales de Salud en el Condado de San Diego

(619) 282-1134 | 1-800-479-2233

www.jfssd.org/patientadvocacy

Los centros y las casas asistenciales del cuidado son centros residenciales con licencia que proveen cuidado y supervisión para adultos las 24 horas

Los acuerdos de admisión deben incluir las políticas generales de los centros las cuales están destinadas para que ningún cliente, en el ejercicio de su derecho personal, infrinja los derechos personales de los demás.

Centros Residenciales de Adulto Derechos de los residentes

Derechos Básicos

- Estar informado de sus derechos incluyendo el derecho a la confidencialidad
- El derecho a la dignidad, privacidad y cuidado humanitario
- El derecho a estar libre de daños, abuso y discriminación
- El derecho a la libertad y práctica de religión
- En recibir ayuda para ejercer el derecho al voto
- Otros derechos de acuerdo a leyes estatales y federales

Efectos Personales

- El derecho de usar su propia ropa.
- El derecho a conservar y usar sus objetos personales, incluyendo sus propios artículos de aseo
- El derecho a conservar y controlar sus propios recursos
- El derecho a tener acceso a un espacio individual de almacenamiento.

Visitas y Comunicación

- Visitar las instalaciones con familiares o con un representante autorizado antes de ser admitido
- Tener visitas, incluyendo representantes defensores, visitas privadas durante las horas de visitas
- Tener acceso a teléfonos para hacer y recibir llamadas en privado, con tal que esas llamadas no infrinjan los derechos de otros clientes y no restrinja la disponibilidad
- El derecho de enviar y recibir cartas y correspondencia sin abrir
- Que los familiares o representante autorizado tengan comunicación con el centro y que respondan de manera oportuna y con pleno consentimiento del residente

Transportación y Comidas

- Tener transportación para las citas médicas y dentales y proporcionar pronta atención médica y tratamiento o hacer los arreglos para estos servicios
- Ir y venir de las instalaciones en cualquier momento sin ser encerrado dentro o fuera
- Trasladarse del centro de acuerdo con los términos del contrato de admisión
- Derecho a alimentos nutritivos de acuerdo con los requisitos de licencia

¿Qué hace la defensa del Paciente?

- Investiga y resuelve quejas recibidas de clientes de salud mental sobre violaciones a sus derechos
- Coordina los esfuerzos con otros organismos, cuando es necesario y apropiado
- Visita y supervisa las instalaciones para que cumplan con las leyes de los derechos de los clientes, regulaciones, y políticas
- Se asegura que los clientes, el personal, y los administradores estén informados de los derechos de las personas con enfermedad mental
- Proporciona educación continua para los titulares, administradores, residentes y otros profesionales

¿Necesita Ayuda?
¿Tiene Preguntas?

(619) 282-1134
1-800-479-2233

